



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
ASUNTOS JURIDICOS DETOL

COMAN-ASJUR - 20.1

Ibagué, 07 de julio de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: respuesta a PQR2S 708551-20250618

En atención a la queja anónima de referencia en el asunto, allegada por la regional de policía Nro. 2 interpuesta contra el Comando Departamento de Policía Tolima, donde se manifiesta lo siguiente:

(...)

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA POLICÍA GENERAL CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN NO REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL BIENESTAR DEL PERSONAL POLICIAL., ESTO REFERENTE A LOS PERMISOS Y FRANQUICIA., DURANTE LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ESTO DEBIDO A QUE EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO POLICIA TOLIMA CORONEL LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, ORDENA SUSPENDER LA FRANQUICIA DURANTE LOS DOS ULTIMOS FINES DE SEMANA DE JUNIO POR MOTIVO DE FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO. SIN TENER PRESENTE QUE LOS FUNCIONARIOS TIENEN FALIMIA, ESPOSA E HIJOS QUE QUIEREN COMPARTIR ESTAS TRADICIONES CULTURALES EN FAMILIA.

LO QUE ES IMPOSIBLE POR QUE LOS POLICÍAS DEBEN TRABAJAR EN LAS FESTIVIDADES. ESTO SIN TENER NINGÚN ESTÍMULO POR PARTE DEL COMANDO DE LA POLICÍA TOLIMA; DONDE DEBERÍAN AUTORIZAR ASI FUERA UN DÍA DE PERMISO PARA QUE LOS POLICÍAS PUEDAN COMPARTIR CON SU NÚCLEO FAMILIAR, CON ESTO NO AFECTARÍA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD Y FORTALECERÁ LA FAMILIA DEL POLICÍA.

ES INCOHERENTE QUE SE PROMUEVA UNA POLÍTICA DE BIENESTAR CUANDO SOLO DAN PRIORIDAD A LOS SERVICIOS Y OPERATIVIDAD QUE DEBEN DAR LOS POLICÍAS. SIN PENSAR EN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA Y EL COMPARTIR DE LAS FESTIVIDADES CULTURALES CON SUS SERES QUERIDOS. (sic)

(...)

Sea lo primero indicar, que por parte del Comando de Departamento de Policía Tolima, se realizan todas las actuaciones pertinentes, con la finalidad maximizar el clima laboral en el interior de la unidad policial y alcanzar efectividad en el servicio de policía, a través de la implementación de una serie de estrategias y lineamientos, teniendo en cuenta que aspectos como el crecimiento profesional, el salario emocional y el balance de la vida familiar juegan un papel determinante en los niveles de satisfacción laboral en cualquier institución u organización. Por ello, se han establecido beneficios que favorecen las condiciones de calidad de vida laboral, bajo lineamientos de objetividad, equidad, desempeño sobresaliente y reconocimiento en equilibrio con las necesidades del servicio de policía y de las comunidades en las que se llevan a cabo las actividades propias de nuestra misión.

Que así las cosas, frente a lo manifestado por el quejoso, es pertinente indicar que pensando en el bienestar laboral, emocional y familiar del personal que conforma el Departamento de Policía Tolima, se brindaron los turnos de franquicia de forma diferenciada, pero en ningún momento se suspendieron los mismos; lo anterior a que se requirió la prestación diferencial del servicio de policía, en atención a las festividades realizadas en el Departamento del Tolima, con ocasión a la celebración de San Juan y San Pedro, las cuales son muestras de exaltación a la cultura local, en donde se combinan elementos religiosos y tradiciones autóctonas, es por ello que mencionadas actividades atraen una gran cantidad de turistas y propios de la región; siendo necesario la prevalencia del interés general y el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional. Por lo anterior el servicio de policía se orienta a la diversidad territorial social, pluricultural y política del país; lo cual implica que el servicio sea dinámico y se construya de manera colectiva, a partir de una visión inclusiva, transparente y legítima; en este sentido, se adaptará continuamente a la realidad y dinámicas sociales de cada territorio. De este modo, el servicio de policía implica gestionar un conjunto de actividades a través de procesos institucionales que atienda tanto el mandato constitucional, legal, reglamentario, así como las necesidades de las personas, siendo este objeto de análisis y comprensión en los distintos escenarios de planificación del servicio de manera continua.

Se reitera al peticionario que el departamento de policía Tolima en ningún momento ha ordenado la cancelación de las franquicias establecidas para el personal uniformado, si no que se realizaron cambios al mismo brindándolos de una manera diferencial durante las festividades, los cuales ya retornaron su normalidad según la especialidad o dependencia que pertenezca el uniformado (vigilancia, plana mayor, especialidades y o grupos operativos), de acuerdo con la naturaleza de la actividad que desarrolla la institución, resaltando el compromiso del Comando de Departamento de Policía Tolima por garantizar el bienestar del personal uniformado concordante con la dimensión afectiva de la estrategia 4D, buscando el mejoramiento del bienestar emocional y las relaciones interpersonales dentro de la Policía Nacional.

Por último, para este Comando de Departamento no son de recibo las afirmaciones realizadas por el peticionario, teniendo en cuenta que uno de los lineamientos estratégicos de la Dirección General de la Policía Nacional, es garantizar la calidad de vida a todo el personal que conforma la Institución, los cuales vienen siendo implementados en esta unidad policial.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

KR 48 SUR 157-199
Teléfono: 2739999
detol.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co